

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### **6733** *Aprobación definitiva de modificació de crédito extraordinario*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto 2014, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Aumento
6	Inversiones reales	1.155.156,54 €

Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales:

Capítulo	Descripción	Aumento
8	Activos Financieros	1.155.156,54 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Felanitx, a 16 de abril de 2015.

**El regidor delegado de hacienda**  
Rafael Roig Grimalt

